

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0001-R**Puerto Ayora, 13 de febrero de 2025****EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.****GERENCIA****Considerando:**

Que, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Principios. - Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el Desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente”*;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas establece los deberes y atribuciones del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, indica que: *“(…) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP, establece que: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Certificaciones PAC.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

Que, el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 señala: *“El o la Gerente es el*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0001-R**Puerto Ayora, 13 de febrero de 2025**

representante legal de la Empresa y el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, de conformidad a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás leyes”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-GMYO-UM-2025-0023-M, con fecha 27 de enero de 2025, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Analista de Mantenimiento 1, pone en conocimiento que la oficina de financiero, mantenimiento y bodega no cuenta con un aire acondicionado en buenas condiciones y es necesario realizar el proceso de contratación de compra de un aire acondicionado;

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0035-M, con fecha 28 de enero de 2025, el Gerente General, solicita a la Analista Administrativo y Compras Públicas 1, realice un análisis del costo del equipo y si se cuenta con el presupuesto para realizar la adquisición de un aire acondicionado o si es necesario realizar una reforma”;

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0031-M, de fecha 04 de febrero de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, realiza el análisis del POA y PAC 2025 que se evidencia que en la partida 8.4.01.04, se encuentra asignado un valor \$1000,00 cuya contratación se realizó en el mes de diciembre de 2024, de los fondos que se pueden identificar es necesario la adquisición de un aire acondicionado para la oficina financiera, mantenimiento y bodega;

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0051-M, de fecha 05 de febrero de 2025, el Gerente General aprueba realizar la reforma al PAC y POA 2025 para realizar el debido procedimiento de contratación pública de aire acondicionado para la oficina de financiero, mantenimiento y bodega;

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0032-M, con fecha 10 de febrero de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, realiza la entrega del Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA – PAC 2025 Nro. 01-2025, y mediante sumilla inserta en hoja de ruta el Gerente General indica realizar cambios en el formato de reformas;

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0041-M, con fecha 13 de febrero de 2025, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, realiza Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA – PAC 2025 Nro. 01-2025;

Que, mediante Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA – PAC 2025 Nro. 01-2025,

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0001-R**Puerto Ayora, 13 de febrero de 2025**

con fecha 10 de febrero de 2025, tipo de solicitud: reforma del POA – PAC 2025, suscrito por la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas 1, que identifica lo siguiente: “(...) *es factible realizar la modificación en el POA y PAC 2025, en virtud que de acuerdo al análisis realizado en el presupuesto, POA y PAC 2025, se evidencia que se encuentra planificado el procedimiento cuyo objeto es la “Adquisición de circuito de cámaras de seguridad para las instalaciones de la EPMAPASC,E.P.”. Sin embargo, en el mes de diciembre del 2024 se realizó esta adquisición por lo que es factible designar esos fondos para atender la necesidad institucional, ya que se encuentran en la misma partida presupuestaria 8.4.01.04 “Maquinarias y Equipos”. Por lo que, al no realizarse el procedimiento de contratación planificado se pueda modificar el PAC y POA 2025 con el objeto de la contratación el cual es “Adquisición de un aire acondicionado de 24000 BTU, instalación y mantenimiento para la oficina Administrativa Financiera de la EPMAPASC,E.P. (...)*”; en virtud de disponer de los fondos requeridos indica que actualmente se encuentra de la siguiente manera: PAC - POA 2025; Partida Presupuestaria / Cuenta Contable: 8.4.01.04; Detalle del producto (Descripción de la contratación): Adquisición de circuito de cámaras de seguridad para las instalaciones de la EPMAPASC,E.P.; Valor asignado: \$ 1.000,00.

Para certificar los fondos conforme a la necesidad establecida en la E.P. con el objeto de la contratación de un aire acondicionado la reforma se identifica de la siguiente forma: Partida: 8.4.01.04; Cuenta: Adquisición de un aire acondicionado de 24000 BTU, instalación y mantenimiento para la oficina Administrativa Financiera de la EPMAPASC,E.P.; PAC 2025: \$ 1.000,00; POA 2025: \$ 1.000,00”;

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta de Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0041-M, con fecha 13 de febrero de 2025, el Gerente General, solita al Mgs. Gilson Andrés Córdova Marcillo, Abogado 1, lo siguiente: “(...) *se remite el informe técnico de Justificación para Reforma POA-PAC 2025 para el proceso de adquisición de aire acondicionado, solicito a usted se proceda con la elaboración de la resolución y proceso respectivo*”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro.049-CC GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar a la Analista Administrativo y Compras Públicas 1, realice la **reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 y al Plan Operativo Anual (POA) 2025** con la finalidad de incrementar a la partida **8.4.01.04** denominación “Adquisición de un aire acondicionado de 24000 BTU, instalación y mantenimiento para la oficina Administrativa Financiera de la EPMAPASC,E.P.” el valor **USD \$ 1.000,00 (MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** planteado en el Informe Técnico de Justificación para reforma del POA – PAC 2025 Nro. 01-2025 en apego a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas 1, proceda a la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador www.compraspublicas.gob.ec y, se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2025-0001-R

Puerto Ayora, 13 de febrero de 2025

Contratación (PAC) 2025 y al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., periodo 2025, conforme con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer el estricto cumplimiento y responsabilidad a la Analista Administrativo y Compras Públicas 1, de la aplicación de la presente reforma.

Notifíquese y Cúmplase.-

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-UAF-A-2025-0041-M

Anexos:

- INFORME REFORMA AL PAC 2025 nro 01 PAC - POA-signed.pdf
- solicitud de reforma poa pac aire acondicionado-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado 1

Señora Ingeniera
Jessica Katherine Masaquiza Aldas
Contadora 1

Señora Ingeniera
Jhuliana Mireya Tandazo Román
Tesorera 1

NUT: EPMAPASC,E.P.-2025-0197

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2025-02-13